



**Premios
Nacionales
de Música 2024**

Premio especial
Lágrima Ríos 100 años



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INMUS INSTITUTO
NACIONAL
DE MÚSICA

Índice

3	1. Introducción
3	2. Participantes
4	3. Limitaciones y restricciones
5	4. Postulación
6	5. Obra original e inédita
7	6. Premios
9	7. Inscripciones y plazos
11	8. Jurados
11	9. Fallo y notificación
12	10. Declaración jurada
13	11. Derechos de autor
13	12. Protección de datos de carácter personal
14	13. Aceptación de las bases
14	14. Falsedad de los datos aportados
15	15. Consultas

1. Introducción

El Instituto Nacional de Música de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura (DNC, MEC) convoca a participar de los Premios Nacionales de Música de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 19149, artículo 223, del 24 de octubre de 2013, y el artículo 300 de la Ley N.º 20212, con el objetivo de premiar la labor de los compositores o autores musicales uruguayos.

2. Participantes - Premios Nacionales de Música

Podrán participar compositores uruguayos, naturales o legales, en este último caso con cinco años de residencia en el país debidamente acreditada, mayores de 18 años, en forma individual o en coautoría.

2.1. Participantes - Premio especial Lágrima Ríos 100 años

Podrán presentarse autores y compositores uruguayos, naturales o legales, en este último caso con cinco años de residencia en el país debidamente acreditada, en forma individual o en coautoría, mayores de 18 años y hasta 30 años cumplidos al momento del cierre de las inscripciones de la presente convocatoria.

En todos los casos deberán postular una única obra musical inédita de su autoría o coautoría presentada bajo seudónimo, no pudiendo revelar datos de la identidad del autor/es en la postulación.

3. Limitaciones y restricciones

Se encuentran inhibidos de participar en la convocatoria:

- a. Personas vinculadas o involucradas en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado, ya sea de forma directa o indirecta.
- b. Personas integrantes de los tribunales designados para actuar en los Premios Nacionales de Música, cualquiera fuera la categoría, ni en calidad de autores ni de coautores.
- c. Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado designado en la categoría en que la obra sea postulada.
- d. Titulares de obras que fueron impedidas de participar en las últimas dos convocatorias de los Premios Nacionales de Música.
- e. Compositores autores o coautores de obras premiadas en los Premios Nacionales de Música 2023.
- f. Compositores autores o coautores postulantes al Premio Especial Lágrima Ríos 100 años, mayores de 30 años de edad cumplidos al momento del cierre de las inscripciones de la presente convocatoria.

4. Postulación - Premios Nacionales de Música

Será posible postular una única obra musical original e inédita, instrumental o vocal por titular/autor o coautor exclusivamente dentro de una de las siguientes categorías:

1. Clásica/Contemporánea
2. Popular de raíz folclórica
3. Rock y pop
4. Tendencias, música electrónica y música urbana
5. Tango
6. Candombe
7. Murga
8. Tropical
9. Jazz-fusión
10. Infantil

4.1. Postulación - Premio especial Lágrima Ríos 100 años

Será posible postular **una única obra musical original e inédita, instrumental o vocal por titular/autor o coautor**, que deberá tener hasta 30 años de edad cumplidos al momento de la inscripción. Participarán postulando una única obra inspirada en la vida y obra de Lágrima Ríos y en su legado para la cultura uruguaya.

En todos los casos el postulante será el único responsable de determinar la categoría o premio en el que habrá de inscribir su obra. Una vez inscrita, no será posible su variación o modificación, en el sentido indicado, en ninguna etapa del concurso. Ello le estará vedado tanto al concursante como a la Dirección Nacional de Cultura y al tribunal encargado de dirimir los fallos de la categoría.

5. Obra original e inédita

A los solos efectos del llamado se considerará obra original e inédita a aquellas que reúnan las siguientes características:

- a. Que no constituyan copia y/o modificación de alguna obra ya existente, sea en forma total o parcial.
- b. Que no hayan sido editadas/publicadas o integradas en trabajos discográficos, bajo ningún medio o formato.
- c. Que no hayan sido ganadoras en ediciones anteriores de los Premios Nacionales de Música.

A los efectos de este llamado, se considerará inédita aquella obra que no hubiera sido publicada, estrenada o interpretada en actos públicos total o parcialmente, bajo ningún medio o formato.

El concepto de obras editadas/publicadas incluye sin excepciones a aquellas obras que con anterioridad a la fecha de inscripción y hasta el dictado de la resolución administrativa que homologue los fallos de los diversos tribunales actuantes y su notificación lo hubieran sido a través de soporte físico y/o cualquier plataforma digital.

6. Premios

El monto total otorgado a los premios asciende a la suma de **\$1600000** (pesos uruguayos un millón seiscientos mil).

Se otorgarán tres premios en cada una de las diez categorías:

- ➔ Primer premio: \$80000
- ➔ Segundo premio: \$50000
- ➔ Tercer premio: \$30000

6.1. Premio especial Lágrima Ríos 100 años (participantes hasta 30 años)

La edición 2024 de los Premios Nacionales de Música rinde homenaje a Lágrima Ríos, una voz clara y potente de nuestras músicas más representativas. Alumna del gran Alberto Mastra, le llamaron «La dama del candombe» y «La perla negra del tango». El propio Mastra le dijo al momento de bautizarla con su nombre artístico que «las lágrimas no siempre son de tristeza, las grandes alegrías también nos hacen llorar».

Nacida en Durazno, fue la primera cantante negra en actuar en La Sorbona, París. Su inigualable talento y calidad humana la llevó a recorrer escenarios de varios países.

- ➔ Premio único: \$80000

Los premios tendrán carácter indivisible y podrán ser declarados desiertos.

En el caso de obras en coautoría, el premio se dividirá en partes iguales entre los coautores salvo pacto expreso de los mismos que varíe dicha distribución, sin importar quién haya presentado la obra.

6.2. Condicionantes al otorgamiento de premios

Los premios no podrán ser otorgados a título póstumo, con la excepción de que el autor falleciera dentro del período comprendido entre su presentación e inscripción al concurso y la emisión de los fallos por parte de los tribunales intervinientes (artículo 223 de la Ley N.º 19149 del 24 de octubre de 2013) debidamente homologados a través del dictado de la resolución del caso.

La tramitación del pago de los premios obliga a los autores y coautores de las obras premiadas a:

- a. Ser titular de una cuenta bancaria en pesos uruguayos.
- b. Inscribirse en el Registro de Beneficiarios del Estado de la Tesorería General de la Nación como persona física sin actividad empresarial. <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/comunicados/instructivo-registro-beneficiarios-mecmiem-otros>
- c. No poseer partidas pendientes de rendición ante la Dirección Nacional de Cultura.

6.3. Compromiso por parte de los autores de las obras premiadas ante la Dirección Nacional de Cultura

Los autores y/o coautores de obras premiadas en la presente convocatoria:

- a. Autorizan en forma expresa su divulgación a través de cualquier página web de titularidad del MEC.
- b. Se comprometen a manifestar y publicitar que la obra posee naturaleza de obra ganadora de los Premios Nacionales de Música, en la categoría que le corresponda.

- c. Autorizan a la Dirección Nacional de Cultura, expresamente y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización de las obras ganadoras e imágenes de los autores que fuesen registrados en fotografía, video o cualquier otro medio, soporte, plataforma o procedimiento análogo, así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones, sea para promocionarlas o hacerlas públicas, para promover los Premios Nacionales de Música o para cualquier actividad a realizarse por el MEC. Ninguno de estos usos tendrá carácter comercial y en todos los casos serán utilizadas sin perjuicio del mantenimiento de los derechos del autor de cada una de ellas.

7. Inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma web culturaenlinea.uy.

El plazo vencerá indefectiblemente a las **17 h del 4 de julio de 2024**.

En la plataforma culturaenlinea.uy, quien postule deberá seguir el procedimiento que seguidamente se detalla:

- a. Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible en línea). En caso de coautorías se deberá registrar solo un autor y proporcionar la información solicitada del/los coautor/es.
- b. Seleccionar la pestaña «Oportunidades».
- c. Seleccionar la oportunidad Premios Nacionales de Música 2024.
- d. Completar la información solicitada en línea (procedimiento que podrá ser realizado en etapas, guardando los avances correspondientes).

- e. Adjuntar un único archivo PDF que contenga foto o escaneo de cédula de identidad (ambas caras). En caso de **COAUTORÍAS** se deberá adjuntar un único archivo PDF con la totalidad de las cédulas de identidad de cada coautor (ambas caras).
- f. Adjuntar un único archivo PDF que contenga el certificado de residencia, requisito exclusivo para ciudadanos legales.
- g. Adjuntar un único archivo PDF que contenga la declaración jurada firmada de puño y letra y luego escaneada, **o firmada mediante firma electrónica** según lo establecido en el punto 10 de las presentes bases. En caso de postular una obra en **coautoría** se deberá adjuntar declaración/es jurada/s escaneada/s, **firmada/s de puño y letra o electrónicamente por el/los coautor/es** (modelo disponible en culturaenlinea.uy). Ver punto 10.
- h. Adjuntar un único archivo PDF (de hasta 20 MB) con la siguiente información:
 - Categoría en la que postula
 - Nombre de la obra
 - Letra de la obra (obligatorio para las obras vocales)
 - Partitura de la obra (obligatorio para las obras que se postulan en la categoría música clásica).
- i. Adjuntar la obra musical (archivo MP3 o midi de hasta 20 MB). Las obras que postulen en la categoría Clásica/Contemporánea deberán adjuntar grabación de referencia o archivo midi.
- j. «Enviar inscripción» (una vez realizado, ya no podrá modificar su postulación).

En ningún caso se deberán incluir datos personales o que revelen o sugieran la identidad del autor/es en ninguno de los archivos adjuntos.

8. Jurados

A efectos de integrar los tribunales, la Dirección Nacional de Cultura designará tres miembros para la integración de cada uno de ellos.

Para la designación de los jurados se tendrá en cuenta la trayectoria particular en la categoría en la que actuarán.

La integración de los tribunales será publicada en la plataforma culturenlinea.uy y en la página web gub.uy/cultura.

Las deliberaciones de los miembros de todos los tribunales de la presente convocatoria tendrán carácter confidencial. En caso de presentarse alguna irregularidad en este sentido, la Dirección Nacional de Cultura tendrá la potestad de resolver la situación dada.

Los tribunales deberán considerar la calidad en la composición de obras inéditas presentadas no debiendo ser atendidos aspectos vinculados a la calidad de la grabación.

Todo diferendo y/o imprevisiones que pudieren existir en relación con la interpretación de las presentes bases serán resueltos por la Dirección Nacional de Cultura. La decisión al respecto no podrá ser objeto de recurrencia y en ningún caso generará responsabilidad de especie alguna.

9. Fallo y notificación

El jurado podrá declarar los premios desiertos en forma total o parcial. El fallo del jurado será inapelable y una vez homologado, el departamento Premios y Convocatorias notificará a cada compositor titular de las obras premiadas. Asimismo, los fallos serán publicados a través de la web gub.uy/cultura y en redes sociales del Inmus y DNC.

10. Declaración jurada

Cada postulante hará constar mediante declaración jurada firmada de puño y letra o mediante firma electrónica —según modelo que podrán obtener en culturaenlinea.uy y en gub.uy/cultura y teniendo presentes las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal— que:

- a. declara ser autor de la obra a postular;
- b. no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria;
- c. la información brindada en el proceso de inscripción es veraz.

Si se comprobara —en cualquier etapa de la convocatoria— que la información presentada no es veraz, la postulación será automáticamente descalificada.

El original de las declaraciones juradas firmadas de puño y letra deberá ser entregado presencialmente en o enviado por correo postal a:

Dirección Nacional de Cultura
Departamento de Premios y Convocatorias
Paraguay 1176, CP 11100, Montevideo, Uruguay

El original de las declaraciones juradas deberá ser entregado, como máximo, hasta el tercer día hábil luego del vencimiento del plazo de inscripciones de la presente convocatoria.

Solo podrán exceptuarse de la obligación de entrega o envío por correo quienes hubieran firmado la declaración mediante firma electrónica o alguna de las modalidades consideradas jurídicamente admisibles, válidas y eficaces según la normativa vigente (Ley N.º 18 600 y sus correspondientes decretos reglamentarios).

11. Derechos de autor

Los postulantes, en el marco jurídico de las normas de derecho de autor vigente (Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937 y su modificativa: Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003; Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004, Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006 y Ley N.º 19857 del 23 de diciembre de 2019), asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

Asimismo, se hacen responsables de que la obra postulada no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad. La titularidad de la obra postulada deberá establecerse a través de la declaración jurada mencionada en el punto 10 de las presentes bases.

12. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que una vez finalizada todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley N.º 18381 del 17 de octubre de 2008, artículo 10, Ley N.º 19178 del 18 de diciembre de 2013, Decreto reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección

Nacional de Cultura, vía correo electrónico a premiosnacionales@mec.gub.uy.

13. Aceptación de las bases

El solo hecho de la postulación implica el conocimiento y aceptación integral de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar. Por ende, los postulantes asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen. El postulante debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N.º 17616 del 10 de enero del 2003; Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004, Ley N.º 18046 del 24 de octubre del 2006 y Ley N.º 19149, artículo 222, del 24 de junio de 2013.

14. Falsedad de los datos aportados

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho de descalificar obras —en cualquier etapa del llamado— por los siguientes motivos:

- a. Violación de cualquier ítem integrante de estas bases.
- b. Si el jurado informara que resulta evidente que el trabajo es idéntico (total o parcialmente) a cualquier obra conocida, o infringe otros derechos preexistentes.

Aquellas obras en las que la Dirección Nacional de Cultura constatará fehacientemente la violación de todos o cualquiera de estos requisitos de la convocatoria serán automáticamente descalificadas en cuanto a su participación.

15. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente **a las 13 h del 4 de julio de 2024.**

- Bases: premiosnacionales@mec.gub.uy
- Soporte informático: culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura

Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura

Ana Ribeiro

Director General de Secretaría

Gastón Gianero

Directora Nacional de Cultura

Mariana Wainstein

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 |
Montevideo, Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

Instituto Nacional de Música

Coordinadora

Patricia Papasso

Equipo de gestión

Martín Borteiro

Danilo Ernesto

Giselle Graside

Verónica Mieres

Guillermo Pellegrino

Adrián Reffo

Victoria Rodríguez

Juan José Zeballos

Sarandí 444, Montevideo, Uruguay
musica.dnc@mec.gub.uy
(+598) 2914 7646 int. 16

**Departamento de Premios y
Convocatorias**

Coordinadora

Alicia Deanessi

Equipo de gestión

Santiago Miranda

Ruth Pereyra

Emiliano Robaina

Isidoro Rodríguez

Paraguay 1176, Montevideo, Uruguay
2904 4983
premiosnacionales@mec.gub.uy
